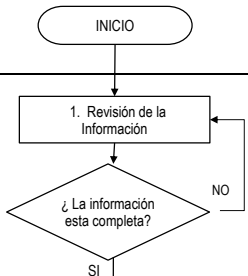
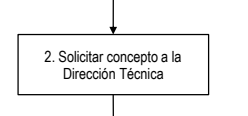
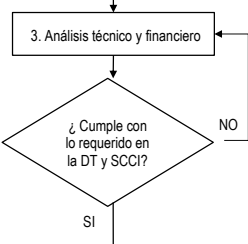
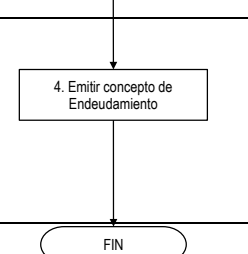


| | |
|---|--|
| 1. OBJETIVO: | Emitir conceptos de capacidad de endeudamiento para la contratación de operaciones de crédito sin garantía soberana para la financiación de proyectos de inversión, con base en el análisis de la información suministrada por la entidad solicitante. |
| 2. ALCANCE: | Inicia con la recepción de la solicitud para la autorización de contratar crédito sin garantía de la Nación y finaliza con la emisión del concepto del DNP |
| 3. RESPONSABLE: | Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional (SCCI) |
| 4. CONDICIONES GENERALES Y/O POLITICAS DE OPERACION: | (1) Cuando la solicitud sea de entidades territoriales, se solicita concepto financiero a la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal. Para los otros solicitantes, la Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional (SCCI) realiza el concepto financiero. (2) Cuando se trate de referendación de conceptos y el representante legal certifique que no se ha presentado un cambio materialmente adverso sobre la situación jurídica, administrativa o financiera de la entidad solicitante no se requerirá actualización del concepto por parte de la Dirección técnica. |

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

| FLUJO (flujograma) | ACTIVIDAD | | | | P C |
|--|--|--|---|---|-----|
| | Entradas | Descripción | Responsable | Salidas | |
| DIVULGACIÓN EXTERNA | | | | | |
|  | <ul style="list-style-type: none"> Comunicación escrita manifestando la necesidad de crédito con su respectiva justificación técnica y financiera | <p>P</p> <p>Se recibe la comunicación y se revisa la lista de chequeo de los requerimientos mínimos, remitida por las entidades que manifiestan la necesidad de endeudamiento.</p> <p>- Si la información esta completa se procede a seguir con la siguiente actividad.</p> <p>- Si la información no esta completa y hay lugar a observaciones, se solicita alcance a la información técnica o financiera presentada por la entidad.</p> | <p>Contratista o funcionario de la SCCI</p> | <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de alcance o lista de chequeo (R) | X |
|  | <ul style="list-style-type: none"> Comunicación escrita manifestando la necesidad de crédito con su respectiva justificación técnica y financiera Lista de chequeo | <p>H</p> <p>Se solicita concepto a la Dirección técnica correspondiente.</p> | <p>Contratista o funcionario de la SCCI</p> | <ul style="list-style-type: none"> Memorando de solicitud de concepto técnico (R) | |
|  | <ul style="list-style-type: none"> Memorando de solicitud de concepto técnico / Comunicación de la Entidad | <p>V</p> <p>La Dirección técnica analiza la información soporte remitida por la entidad relacionada con la justificación técnica del proyecto.</p> <p>La Subdirección de crédito analiza la información soporte remitida por la entidad relacionada con la situación financiera y capacidad de endeudamiento.</p> <p>- Si la información esta completa se procede a seguir con la siguiente actividad.</p> <p>- Si la información no esta completa y hay lugar a observaciones, se solicita alcance a la información técnica o financiera presentada por la entidad.</p> | <p>Director Técnico o Subdirector Técnico</p> <p>Contratista o funcionario de la SCCI</p> | <ul style="list-style-type: none"> Memorando emitiendo concepto técnico (R) Análisis Financiero (R) | X |
|  | <ul style="list-style-type: none"> Memorando emitiendo concepto técnico Análisis Financiero | <p>V</p> <p>Cuando los conceptos técnicos y financieros son favorables, se elabora comunicación escrita firmada por el Director Técnico, remitiendo el concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se remite copia a la entidad solicitante.</p> <p>Si alguno de los dos conceptos no es favorable, se elabora comunicación escrita firmada por el Director Técnico, remitiendo el concepto a la entidad solicitante con copia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> | <p>Director Técnico y/o Subdirector Técnico</p> | <ul style="list-style-type: none"> Comunicación escrita con concepto (R) | |

6. DEFINICIONES

| | |
|---|---|
| Créditos sin garantía de la nación | Son los solicitados por entidades descentralizadas del orden nacional, territorial y entidades de régimen especial. |
| Conceptos técnicos | Proceso mediante el cual se evalúan y verifican las especificaciones o características técnicas de los bienes y/o servicios ofrecidos por los oferentes, para determinar si se adecuan a las directrices técnicas y a los requerimientos institucionales. |

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

| NOMBRE | Código |
|--|---------|
| Formato de Información Financiera | F-GI-09 |
| Manual de emisión de conceptos de capacidad de endeudamiento | M-GI-06 |

8. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión: | Fecha | Descripción |
|----------|------------|--|
| 9 | 13/11/2020 | Se actualiza de acuerdo al nuevo modelo de operación por procesos y pasa a procedimiento |
| 10 | 13/03/2021 | Se actualiza nombre y alcance del procedimiento |
| 11 | 15/03/2022 | Se ajustan nombres de las dependencia según nuevo organigrama del DNP |

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|--|---|---|
| Nombre: Geraldinne Tatiana Lopez Perdomo | Nombre: Natalia Bargans Ballesteros | Nombre: Yesid Parra Vera |
| Cargo: Profesional Especializado | Cargo: Subdirectora Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional | Cargo: Director de Programación de Inversiones Públicas |
| Firma: | Firma: | Firma: |